



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2555720

San Marcos, 27 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°26-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM7Rep.Com; CARTA N°30-2025-CONSORCIO CARMEN ROSA; CARTA N°053-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM/Rep.Com.; INFORME CO N°071-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV; CARTA N°3329-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; CARTA N°32-2025-CONSORCIO CARMEN ROSA; CARTA N°055-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM/Rep.Com; INFORME CO N°213-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV; INFORME N°3595-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°15340-2025-MDSM/GDUR/MDGC-G; INFORME N°0895-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°4788-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G; INFORME N°5387-2026-MDSM/GPP, sobre la VALORIZACIÓN N°01 de MAYORES METRADOS de OBRA N°01 de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Mayores metrados, ha sido contemplada en el artículo 205.10,205.11 y 205.12 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante CONTRATO N°322-2024-MDSM/GM de ADJUDICACION SIMPLIFICADA -SM-308-2024-MDSM/CS-1, de fecha 18 de noviembre del 2024, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos representado por su gerente municipal (E) el Abg. Acedo Salazar Jorge Luis ( la entidad) y el SR. VEGA CHAVEZ Wilfredo Yony en calidad de representante común de "CONSORCIO CARMEN ROSA ", a cargo de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649.

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones, con respecto a la necesidad de ejecutar partidas de mayores metrados.

Que según asiento N°97 del Supervisor de obra de fecha 11 de marzo 2025, indica lo siguiente:

(...)

Se aprueba las partidas ejecutadas hoy martes 11/03/25 y se autoriza continuar con dichos trabajos según avance y proceso constructivo que se viene realizando: detallada en el asiento del residente de obra. Continúan los mismos trabajos en red de distribución y conexiones pre domiciliarias en las calles faltantes. Continúa la ejecución de las partidas de línea de distribución con roturas de pavimento, veredas, excavaciones de zanjas, perfilados, camas de apoyo, instalación de tuberías de PVC SAP según se detallan en los planos del expediente técnico aprobado, relleno y compactación de zanjas y para las conexiones pre domiciliarias los mismos trabajos señalados y también se vienen realizando la colocación de cajas de HDPE O termomagnéticas y válvulas de control. Reposición de concreto del pavimento demolido (de calzada y veredas) para la instalación de red de distribución en calles pavimentadas. También se vienen realizando eliminación permanente de desmonte. Como señalan el residente se encuentran concluido algunos tramos. Pronunciamiento: **Reitero al contratista elaborar y presentar un informe que sustente que existe la necesidad de mayores metrados** después de ejecutar los metrados contractuales y en las partidas que exista esta necesidad. Siendo el requisito para que la supervisión lo tramite a la entidad su conocimiento y cuando se apruebe los mayores metrados y cuando se valore la entidad realice el pago como corresponde sin inconvenientes.

(...)

San Marcos

Municipalidad Distrital





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

Que según asiento N°98 del Residente de obra de fecha 11 de marzo 2025, indica lo siguiente:

(...)

- se inician los trabajos de Ejecución de obra, brindando la charla de seguridad al personal a cargo del Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional, la Especialista Ambiental brindo la charla al personal sobre la prevención y control del Manejo Ambiental.
- El personal de la obra cuenta con sus respectivos EPPs así como el equipo apropiado a usarse en épocas de lluvia tal como ponchos para la lluvia y botas apropiadas.
- Se continúa colocando las cajas termoplásticas y su respectivos acabado según planos.
- Se continua con la eliminación del material producto de las demoliciones y excavaciones fangosas presentadas producto de las constantes lluvias.
- Se continua con la colocación de material seco en las zanjas para proteger las tuberías pues el material existente está fangoso producto de las lluvias en la zona.
- Se viene restituyendo el pavimento que fue cortado para la instalación de la línea de distribución. Se vació con concreto 210 kg/cm<sup>2</sup>. Se continua con la limpieza en toda el área de trabajo con la ayuda de un Bocat que se encuentra perenne en obra.
- Se presentaron lluvias en la zona
- **Se tomará en cuenta el Asiento No 97 del supervisor respecto a los mayores metrados**

Que según asiento N°102 del Residente de obra de fecha 13 de marzo 2025, indica lo siguiente:

(...)

- Se inician los trabajos de Ejecución de obra, brindando la charla de seguridad al personal a cargo del Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional, la Especialista Ambiental brindó la charla al personal sobre la prevención y control del Manejo Ambiental.
- El personal de la obra cuenta con sus respectivos EPPs así como el equipo apropiado a usarse en épocas de lluvia tal como ponchos para la lluvia y botas apropiadas.
- Se continúa colocando las cajas termoplásticas y su respectivos acabados según planos.
- Se continúa con la eliminación del material producto de las demoliciones y excavaciones fangosas presentadas producto de las constantes lluvias.
- Se continua con la colocación de material seco en las zanjas para proteger las tuberías, en el Jr. Herlinda Via (Calle 1A) pues el material existente está fangoso producto de las lluvias en la zona. En dicha Calle se realizó Prueba Hidráulica siendo esta satisfactoria.
- Se viene restituyendo el pavimento que fue cortado para la instalación de la línea de distribución. Se vació con concreto 210 kg/cm<sup>2</sup>.
- Se inicia con el metrado del concreto repuesto, así como la tubería instalada en la línea de distribución de ser mayor que el expediente técnico **se realiza el informe de mayores metrados.**
- Se continua con la limpieza en toda el área de trabajo con la ayuda de un Bocat que se encuentra perenne en obra.
- Se presentaron lluvias en la zona

Que según asiento N°131 del Supervisor de obra de fecha 31 de marzo 2025, en respuesta al asiento N°102 del residente, en su anotación señala lo siguiente (...)

- Se inician los trabajos de Ejecución de obra, brindando la charla de seguridad al personal a cargo del Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional, la Especialista Ambiental brindó la charla al personal sobre la prevención y control del Manejo Ambiental.
- El personal de la obra cuenta con sus respectivos EPPs así como el equipo apropiado a usarse en épocas de lluvia tal como ponchos para la lluvia y botas apropiadas.
- Se continúa colocando conexiones domiciliarias, así como las cajas termoplásticas y su respectivos acabados en la Av. Ricardo Rotta.
- Se continúa con la eliminación del material producto de las demoliciones y excavaciones fangosas presentadas producto de las constantes lluvias en la Avenida Ricardo Rotta
- Continua con la limpieza en toda el área de trabajo con la ayuda de un Bocat que se encuentra perenne en obra.
- Se presentaron fuertes lluvias en la zona.
- Se presentaron los metrados de la Valorización correspondiente al mes de marzo, para ser verificados por el Supervisor
- **Igualmente se presentó el Informe de Necesidad de Mayores Metrados al Ingeniero Supervisor a ejecutarse en la Obra. Esto se ha coordinado con las autoridades del Caserío de Carmen Rosa (...).**

Que, mediante CARTA N°26-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM7Rep.Com, de fecha 08 de abril del 2025, el **ing. Manuel Jesús Gamarra Maguiña**, Representante común del **CONSORCIO GABELL y SUPERVISOR DE OBRA**, remite a la municipalidad distrital de san marcos, con asunto: comunicación de la necesidad de ejecutar partidas con con Mayores Metrados de la obra: **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. Indicando que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto.

Que, mediante CARTA N°30-2025-CONSORCIO CARMEN ROSA, de fecha 26 de junio del 2025, el Sr. Vega Chávez Wilfredo Yony, Representante común del CONSORCIO CARMEN ROSA, remite Al ING. MANUEL JESUS GAMARRA MAGUIÑA, Representante común CONSORCIO GAMBELL Y supervisor de obra, la Valorización N°01 de Mayores Metrados de obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. Para su revición y aprobación respectiva.

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones, con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados.

Asimismo, mediante (los asientos); Asiento N°162 (16/04/2025); Asiento N°165 (17/04/2025); Asiento N°167(19/04/2025), Asiento N°169 (21/04/2025), Asiento N°172(22/04/2025), Asiento N°174(23/04/2025), Asiento N°175(24/04/2025), Asiento N°178(25/04/2025), Asiento N°181,182(28/04/2025), Asiento N°184(29/04/2025), Asiento N°187(30/05/2025), Asiento N°190,191(21/06/2025), del residente de obra, se encuentran anotadas otras ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de la valorización N°01 de mayores metrados de Obra N°01.

Finalmente, mediante (los asientos); Asiento N°163,164 (17/04/2025); Asiento N°166 (18/04/2025); Asiento N°168(19/04/2025), Asiento N°170,171(22/04/2025), Asiento N°173(23/04/2025), Asiento N°176,177(25/04/2025), Asiento N°179(25/04/2025), Asiento N°180,181,183(28/04/2025), Asiento N°185 (29/04/2025), de la supervisión de obra, se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas, ocurrencias verificación de la ejecución de partidas de la valorización N°01 de mayores metrados de Obra N°01.

Que, mediante CARTA N°053-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM/Rep.Com., de fecha 01 de julio del 2025, el ing. MANUEL JESUS GAMARRA MAGUIÑA, Representante común CONSORCIO GAMBELL y supervisor de obra , remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: emito conformidad y doy trámite de la valorización N°01 DE MAYORES METRADOS ejecutados en abril del contratista, para fines de pago de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. Para tramite, revición, evaluacion correspondiente

Que, mediante el INFORME CO N°071-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV; de fecha 21 de julio del 2025, el Ing. BRAYA JULIO QUESADA VARGAS, Administrador de Contratos de Obras Públicas, remite al ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Sub Gerente De Ejecución De Inversión Pública de la MDSM (E), con asunto: Remito observaciones de la valorización de Mayores Metrados, de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. Asimismo el cordinador de obra, Despues de haber revisado y evaluado, la presente valorizacion indica que la valorizacion no cuenta con informe de conformidad por parte de la supervision por lo que queda obsevado, u a su vez recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remitir la observación al contratista para que pueda subsanar la observación.

Que, mediante la CARTA N°3329-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 22 de julio del 2025, el ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública (E), remite al Sr. WILFREDO YONY VEGA CHAVEZ, representante común del CONSORCIO CARMEN ROSA, las observaciones a la Valorización N°01 de mayores metrados del consorcio Carmen rosa, de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. En donde la Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, comunica las observaciones realizadas por el administrador de obra, y se solicita subsanación en un periodo de 02 días hábiles a partir de recepción de la notificación.

Que, mediante CARTA N°32-2025-CONSORCIO CARMEN ROSA, de fecha 13 de agosto del 2025, el Sr. Vega Chávez Wilfredo Yony, Representante común del CONSORCIO CARMEN ROSA, remite Al ING. MANUEL JESUS GAMARRA MAGUIÑA, Representante común CONSORCIO GAMBELL Y supervisor de obra, con asunto: remito levantamiento de observaciones de la Valorización de Mayores Metrados de obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. Para su revición y aprobación respectiva.

Que, mediante CARTA N°055-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM/Rep.Com., de fecha 15 de agosto del 2025, el ing. MANUEL JESUS GAMARRA MAGUIÑA, Representante común CONSORCIO GAMBELL y supervisor de obra , remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: emito conformidad y doy trámite de la valorización N°01 DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

MAYORES METRADOS ejecutados en abril del contratista, para fines de pago de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. Para su tramite, revision, evaluacion correspondiente, asimismo precisa que se adjunta un expediente tecnico de mayores metrados detallado, justificado su ejecucion, por lo que se otorga y ratifica su conformidad a la valorizacion indicada.

Que, mediante el INFORME CO N°213-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV; de fecha 26 de setiembre del 2025, el Ing. BRAYA JULIO QUESADA VARGAS, Administrador de Contratos de Obras Públicas, remite al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente De Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, con asunto: Remito observaciones de la valorización de Mayores Metrados, de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. Asimismo el coordinador de obra, Despues de haber revisado y evaluado, sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutivo el pago de valorización N°01 de Mayor metrado de obra, del mismo modo dentro de su informe se tiene análisis de metas físicas, e igualmente concluye y recomienda lo siguiente:

(...)  
METRADOS

Item	Descripción	Unid.	Met.
1	<b>AGUA POTABLE</b>	-	
1.3	<b>LÍNEA DE CONDUCCION</b>	-	
1.3.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	-	
1.3.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE	m <sup>2</sup>	25.37
1.3.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	25.37
1.3.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	
1.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	24.09
1.3.2.2	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA e=10cm	m <sup>2</sup>	25.37
1.3.2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	24.09
1.3.2.4	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL DMAX=30m	m <sup>3</sup>	28.91
1.3.3	<b>CANAL ENTUBADO</b>	-	
1.3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 C-10 Ø2"	m	56.38
1.3.4	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>	-	
1.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	glb	1.00
1.3.5	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>	-	
1.3.5.1	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIAS	m	56.38
1.6	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>	-	
1.6.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	-	
1.6.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE	m <sup>2</sup>	105.65
1.6.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	105.65
1.6.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	
1.6.2.1	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	105.65
1.6.2.2	CORTE DE CONCRETO EXISTENTE H=0.20M	m	176.08
1.6.2.3	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA e=10cm	m <sup>3</sup>	10.56
1.6.2.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	84.52
1.6.2.5	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	350.75
1.6.3	<b>CANAL ENTUBADO</b>	-	
1.6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 C-10 Ø1"	m	176.08
1.6.4	<b>VARIOS</b>	-	
1.6.4.1	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 (REPOSICION)	m <sup>3</sup>	14.09
1.6.5	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>	-	
1.6.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	glb	1.00
1.6.6	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>	-	
1.6.6.1	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIAS	m	176.08
1.7	<b>VALVULAS DE PURGA (01 UND)</b>	-	
1.7.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	-	
1.7.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	0.93
1.7.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	
1.7.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	0.63
1.7.2.2	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m <sup>2</sup>	0.81
1.7.2.3	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	0.76
1.7.3	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	-	
1.7.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	0.28

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

1.7.3.2	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.09
1.7.4	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	-	-
1.7.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	4.88
1.7.4.2	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	46.70
1.7.4.3	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.29
1.7.4.4	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	5.37
1.7.5	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>	-	-
1.7.5.1	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=2.00 cm	m <sup>2</sup>	1.92
1.7.5.2	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA, e=1.5cm	m <sup>2</sup>	0.86
1.7.6	<b>FILTRO</b>	-	-
1.7.6.1	FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA Ø=1/2"	m <sup>3</sup>	0.01
1.7.7	<b>CARPINTERIA METÁLICA</b>	-	-
1.7.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.60 x 0.60, E = 3/16" INC CANDADO	und	1.00
1.7.8	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>	-	-
1.7.8.1	VÁLVULA DE PURGA Y ACCESORIOS DN=1"	und	1.00
1.7.9	<b>PINTURA</b>	-	-
1.7.9.1	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m <sup>2</sup>	0.84
1.7.9.2	PINTURA EN TAPAS METALICAS C/ESMALTE SINTETICO Y ANTICORROSIVO	m <sup>2</sup>	0.36
1.8	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS (211 UND)</b>	-	-
1.8.1	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>	-	-
1.8.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m <sup>2</sup>	22.08
1.8.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	-
1.8.2.1	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA</b>	-	-
1.8.2.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m <sup>3</sup>	1.60
1.8.2.1.2	NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m <sup>2</sup>	3.20
1.8.2.1.3	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	30.72
1.8.2.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TUBERIA</b>	-	-
1.8.2.2.1	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	22.08
1.8.2.2.2	CORTE DE CONCRETO EXISTENTE H=0.20M	m	36.80
1.8.2.2.3	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL H=0.20m	m <sup>2</sup>	16.64
1.8.2.2.4	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL H=0.10m	m	36.80
1.8.2.2.5	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	14.35
1.8.2.2.6	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	1,449.98
1.8.3	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>	-	-
1.8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 399.002 C-10 Ø1/2"	m	40.00
1.8.3.2	ACCESORIOS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 1/2"	und	16.00
1.8.4	<b>VARIOS</b>	-	-
1.8.4.1	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 (REPOSICION)	m <sup>3</sup>	4.42
1.8.4.2	CONCRETO FC= 140 KG/CM2 PARA PROTECCIÓN DE LA CAJA	m <sup>3</sup>	8.32
1.8.5	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>	-	-
1.8.5.1	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIAS	m	36.80

#### PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Parcial
	COSTO DIRECTO	76,252.96
	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>76,252.96</b>
	GASTOS GENERALES	0.00
	<b>TOTAL, GASTOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
	UTILIDAD	7,625.30
	SUB TOTAL	<b>83,878.26</b>
	<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>83,878.26</b>
	IGV	15,098.09
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>98,976.35</b>
	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL	100.00%
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	12.36%

#### 5. CONCLUSIONES

- ✓ Con Carta Nº 055-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM/Rep. Com. La Supervisión emite Conformidad y da Trámite de la Valorización Nº 01 de Mayores Ejecutados en abril en el cual también se Adjunta el Expediente Técnico de Mayores Metrados para su trámite respectivo ante la Entidad.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ Mediante la CARTA N°055-2025/CONSORCIO GAMBELL-MJGM/Rep. Com. de fecha 15 de agosto del 2025, el Supervisor de Obra, el ing. Manuel J. Gamarra Maguiña, REMITE INFORME DE APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS del contratista "CONSORCIO CARMEN ROSA".
- ✓ Que, de la Carta N° 055-2025-CONSORCIO GAMBELL-MJGM/Rep. Com., se concluye:
  - Se realizó la solicitud del mayor metrado de obra, correspondiente al monto de S/98.976.35 con una incidencia del 12.36%.
  - En ese sentido, monto a cobrar es de S/ 98,976.35 el cual forma parte del monto contractual. Además, vale acentuar que, el contratista "CONSORCIO CARMEN ROSA", ha renunciado los gastos generales por Ampliación de Plazo.

**Resumen:**

Monto a facturar : S/98,976.35  
 Retención : S/9,897.64  
 Penalidad : S/ 0.00  
 Monto a cobrar es de : S/89,078.71

**6. RECOMENDACIÓN:**

- ✓ Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, continuar con trámite administrativo del INFORME DE APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, solicitado por el contratista "CONSORCIO CARMEN ROSA" y aprobado por la supervisión de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA EJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2361777. para su aprobación mediante acta resolutive y posterior notificación a la "SUPERVISION

(...)

Que, mediante INFORME N°3595-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 31 de octubre del 2025, el ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan , Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de conformidad a la Valorización N°01 de mayores metrados N°01 - PARA ACTO RESOLUTIVO de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649. En donde otorga la conformidad de pago por el monto de S/ 98,976.35 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis Con 35/100 soles), y el porcentaje de incidencia que resulta 12.36% al presupuesto contractual, Y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobar mediante acto resolutive de acuerdo a la delegación de facultades concedidas. Asimismo, precisa las metas, presupuesto, conclusiones y recomendaciones

(...)

**Resumen de pago aprobado por la supervisión**

CONCEPTO	S/.
A. MONTOS VALORIZADOS EN EL PRESENTE MES	S/. 83,878.26
VALORIZACION N° 01: ABRIL 225	160,012.68
B. MONTOS POR REAJUSTE EN EL PRESENTE MES	0.00
REAJUSTE VALORIZACION N° 01: ABRIL 225	0.00
C. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO EN EFECTIVO EN EL PRESENTE MES	0.00
DEL ADELANTO DIRECTO	0.00
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DIRECTO	0.00
D. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES EN EL PRESENTE MES	0.00
POR ADELANTO MATERIALES	0.00
REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DE MATERIALES	0.00
E. OTROS	0.00
MATERIAL EN CANCHA	0.00
I. MONTO FACTURABLE (SIN I.G.V.)	S/. 83,878.26
II. I.G.V. 18%	15,098.09
III. TOTAL (I + II)	S/. 98,976.35

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

IV	1.0000
V. MONTO A FACTURAR (III * IV)	S/. 98,976.35
MONTO RETENIDO POR FONDO DE GARANTÍA	0.00
FONDO DE GARANTÍA CON IGV.	0.00
FONDO DE GARANTÍA REAJUSTE	0.00
FONDO DE GARANTÍA REGULARIZ. REAJUSTE	0.00
VI. TOTAL RETENCIÓN	0.00
VII. MONTO LÍQUIDO A PAGAR (V - VI)	S/. 98,976.35

#### IV CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el administrador de contratos de obras públicas se concluye que:
- 4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Administrador de contratos de obras públicas se concluye que:
- 4.2. Que ésta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **RECOMIENDA TRAMITAR VÍA ACTO RESOLUTIVO la autorización de pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 por el Monto de S/ 98,976.35 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 35/100 soles) incluido IGV, el cual representa el 12.36% de incidencia con respecto al contrato principal de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620649. Y por el concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento en la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 es de S/ 98,976.35 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 35/100 soles), pues cuenta con el sustento técnico y normativo correspondiente (numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del RLCE) según el siguiente detalle.**

Descripción	Monto parcial (S/)	Observación
Pago a Cuenta del Monto Valorizado	98,976.35	
Reajuste de Precios por Formula	0.00	No se realizó el cálculo de reajuste correspondientes
Amortización Adelanto Directo	0.00	No Corresponde
Deducción por Adelanto Directo	0.00	No Corresponde
Amortización por Adelanto para Materiales	0.00	No Corresponde
<b>Monto total a cancelar a contratista</b>	<b>98,976.35</b>	
otras penalidades	0.00	No Corresponde
retención de garantía de fiel cumplimiento	9,897.64	Solicitado por el contratista (Folio567)
<b>MONTO TOTAL NETO A CANCELAR AL CONTRATISTA EJECUTOR</b>	<b>89,078.71</b>	Período: abril 2025

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Autorizar el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del CONSORCIO CARMEN ROSA, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A del 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas.

(...)

Que, mediante **INFORME N°15340-2025-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de obra, de la obra: **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: 2620649.** En el cual solita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 98,976.35 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 35/100 soles)**, con una incidencia de 12.36% del monto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Sin embargo, este trámite fue devuelto a esta gerencia por cierre del año sin otorgar disponibilidad presupuestal, mediante proveido s/n de fecha 05/01/2026 y cual también ha sido derivado a sub gerencia de ejecución de inversión pública

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

para su informe de ratificación de necesidad de aprobar el presente expediente mediante un proveído sin S/N de fecha 06/01/2026

Que, mediante **INFORME N°0895-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 17 de febrero del 2026, el **ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al **ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de incorporación al PMI del proyecto: **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI: 2620649, Asimismo el sub gerente manifiesta que el proyecto en mención se encuentra incorporado en cartera de PMI.

Que, mediante **INFORME N°4788-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 19 de febrero del 2026, el **Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita continuidad de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de obra, de la obra: **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI: 2620649. En el cual solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 98,976.35 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 35/100 soles)**, con una incidencia de 12.36% del monto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME N°5387-2026-MDSM/GPP**, de fecha 21 de abril del 2026, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, ECON. **YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA**, remite disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°04, asimismo en el párrafo tercero del informe en mención indica lo siguiente, (...) *En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina otorga la disponibilidad presupuestal por el concepto de VALORIZACIÓN N° 01 de MAYOR METRADO DE OBRA N° 01, para el Proyecto denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"*, con CUI N° 2620649, por un monto total de S/98,976.35 (Noventa y ocho mil novecientos setenta y seis con 35/100 soles), con la fuente de financiamiento **05-RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, del artículo 2° Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1. señala. "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente". (...)

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)

#### Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. **Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.**" (\*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021

Que, el **párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, en el **párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

Que, el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del **sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios** cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN Nº051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que la **OPINIÓN Nº 051-2024/DTN (...)** Si la Entidad advierte la ejecución efectiva de mayores metrados, pero su autorización o ejecución no hubiese sido debidamente anotada de conformidad con lo previsto en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205 del Reglamento, dicha falta de anotación debida podría no ser —por sí sola— razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, toda vez que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, el pago al contratista se debe efectuar según lo realmente ejecutado. En ese sentido, debe indicarse que la Entidad —a través de los funcionarios competentes y en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad— podría evaluar pagar los mayores metrados, debiendo para tal efecto, contar mínimamente con la opinión del área usuaria de la contratación y del inspector o supervisor de obra, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder

Que la **OPINIÓN Nº 102-2021/DTN (...)** Si la Entidad hubiera advertido la ejecución efectiva de mayores metrados, pero estos no fueron debidamente anotados, dicha falta de anotación no podría haber sido —por sí sola— razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, puesto que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de precios unitarios, se debía efectuar el pago al contratista según lo realmente ejecutado. En tal sentido, la Entidad —a través de los funcionarios competentes y en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad— podía evaluar pagar los mayores metrados, debiendo para tales efectos, contar mínimamente con la opinión del área usuaria de la contratación y del supervisor de obra; todo ello sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder.

De las opiniones (**OPINIÓN Nº 051-2024/DTN; OPINIÓN Nº 102-2021/DTN**) se determina que el pago de ejecución de mayor metrado es procedente a pesar que no se ha cumplido a cabalidad el procedimiento administrativo, toda vez que demuestra que las partidas se han ejecutado para cumplir los objetivos del proyecto

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que mediante la resolución de alcaldía Nº170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 546-2026-MDSM/GDUR/G

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente Resolución, así como los fundamentos del INFORME CO N°213-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV, del administrados de obras públicas de la MDSM, INFORME N°3595-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0895-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; emitido por la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS DE OBRA N°01 AL CONSORCIO CARMEN ROSA, Ejecutor de la obra: “RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI: 2620649, en merito al: INFORME CO N°213-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV, del administrador de obras públicas de la MDSM, INFORME N°3595-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0895-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de la SGEIP de la MDSM, por el monto de S/ 98,976.35 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 35/100 soles), con una incidencia de 12.36% del monto contractual

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
G.P. N° 106206

